

RESOLUCIÓN 1
ADMISIÓN DE LA NUEVA COMUNIDAD CRISTIANA SKELLIG CELTIC

Se resuelve, que la Convención 166 de la Diócesis de California por este medio reconoce el reverendo Vicente Pizzuto como miembro en la orden del clerigo y de los delegados electos de La Nueva Comunidad Cristiana New Skellig Celtic como miembros en el orden laico de la presente Convención, según las personas que han sido recientemente recibidas en La Iglesia Episcopal en esta Diócesis por el obispo bajo el Canon I.16 de la Iglesia Episcopal, con el derecho a voz y voto, y todos los demás derechos y deberes de los miembros de la Convención.

Explicación: La Nueva Comunidad Cristiana Skellig Celtic, con sede en Fairfax, y su sacerdote, El Rev. Vicente Pizzuto, han sido juntos formalmente recibidos, con el consentimiento del Obispo Prediciendo y el Comité Permanente, por el Obispo Marc Andrus el pasado mes de Diciembre en la Iglesia Episcopal de la Tradición cristiana Celtic. Bajo el canon del gobierno que recibe a las congregaciones, Canon I.16.4, La delegación del Nuevo Skellig y P. Pizzuto se les concedió el privilegio de voto y otros derechos en la Convención Diocesana mediante una acción formal de la Convención.

La Nueva Skellig se reúne regularmente como una iglesia casa dentro de los límites de la parroquia de San Juan, Ross. Desde su recepción, la Nueva Skellig ha organizado su gobierno, con la ratificación del Obispo, como una congregación afiliada bajo los cánones correspondientes de la Iglesia Episcopal y de la Diócesis, y tiene elegida a una delegación para la Convención Diocesana.

Enviado por: El Rev. Hno. Richard Edward Helmer, BSG y el Reverendo Annette Rankin (Comité Permanente/ Iglesia de Nuestro Salvador, Mill Valley).

Apoiado por:

El Rev. Vanessa Glass (Rector, de San Francis, Novato)
El Rev. Stacey Grossman (Capellán / San Stephen, Belvedere)
El Rev. Chip Barker Larrimore (Rector, Iglesia de Cristo, Sausalito)
El Rev. Daniel Londres (Grupo Juvenil Episcopal de Marin)
El Rev. Carol Luther (Vicario, San Aidan, Bolinas)
San Aidan, Bolinas
El Rev. Christopher Martin (Rector, St. Paul de San Rafael)
El Rev. Chris Rankin-Williams (Rector, de St. John, Ross)
El Rev. Lynn Oldham Robinett (Rector, Santos Inocentes ', Corte Madera)
El Rev. Kirsten Snow Spalding (sacerdote a cargo, Iglesia de la Natividad, San Rafael)
El Rev. Dr. Robert Weldy (Rector, Santa Columba de Inverness)
El Rev. Rebecca Morehouse (Natividad, San Rafael)

Los delegados de la Convención Diocesana y sustitutos de St John, Ross:

Sra. Mary Jane Chételat
Sra. Connie Granger
Sra. Susan Ivancic
Sr. Christopher Lewis
Sra Ruthanna Page
Sra. Eleanor Prugh
Sr. Bill Richardson
Sra. Tara Sotter

RESOLUCIÓN 2
RESOLUCIONES QUE REQUIEREN APOYO DEL DECANATO
(Cambio propuesto al Artículo 1.1 de las Reglas de Orden de la Convencion)

Se resuelve, que la Regla 1.1 queda corregida como sigue (el texto añadido esta en ***negrita y cursiva***):

- 1.1 Cualquier resolución para ser considerada por la Convención, con excepción de las asuntos necesarias de procedimiento y de negocios de la Convención, deben ser ***remitidas y*** recibidas por el Presidente del Comité de Resoluciones por lo menos noventa (90) días antes de la apertura de la Convencion. Las resoluciones podrán ser enviadas por cualquier clérigo o laico delegado elegible para votar en la Convención, o por cualquier parroquia, misión, u otra organización diocesana reconocida oficialmente. Incluido en la copia de la resolución propuesta debere estar el nombre y la dirección del proponente de la resolución.

El objeto de todas las resoluciones, que no sean los establecidas en la Regla 1.4 (a) - (e), deberán ser aprobadas por al menos dos decanatos antes de ser presentadas a la Presidencia de la Comisión de Resoluciones, y el Comité puede negarse a considerar o enviar a la Convención cualquier resolución propuesta por la única razón de que no ha recibido dicha aprobaciones.

En el caso de las resoluciones enviadas por una organización, la resolución deberá indicar el nombre del Rector, Vicario, Presidente u otra persona debidamente autorizada por esa organización para responder a las preguntas y aceptar las enmiendas a dichas resoluciones.

Estará abierto para otras personas u organizaciones que esten enlistados como partidarios de una resolución.

Explicación: El cambio a la Regla 1.1 fue iniciado por el Comité Coordinador del Decanato con el objetivo de aumentar la participación de los decanatos en el desarrollo de las resoluciones para la Convención. La intención es tener decanatos interactuando con la resolución propuesta más en lleno antes de que sus resoluciones se presenten a la Convencion. Se asume que si los autores tuvieran la oportunidad de interactuar con los delegados antes de que finalicen el texto, ellos pudieran ser capaces de mejorar sus posibilidades de tener sus resoluciones aprobadas. Por último, algunas resoluciones quizás debería no se deberian presentar en la Convención, y los decanatos podrían ser parte del proceso de aclaracion.

La norma propuesta establecería un estándar en que las resoluciones sean llevadas ante los decanatos y aprobadas por al menos dos decanatos antes de ser presentadas a la Comisión de Resoluciones. Los decanatos no necesitarian aprobar el mismo idioma, sólo el mismo asunto, asi como se espera que el texto pudiese cambiar como resultado de las discusiones de los decanatos. El Comité pudiera hacer excepciones con buenas razones, como un tema que surgio demasiado tarde para ser considerada por los decanatos y en el cual el Comité piense que sufriría ser retrasado para la siguiente Convención. Otras resoluciones aún se podrían presentar a la planta de la Convención con el consentimiento de los dos tercios de la Convención.

Si se aprueba, este cambio se daría en efecto para la Convención 167a.

Propuesto por: El Comité Coordinador del Decanato, Matthew Woodward (rector@transfig-sm.org) & Darren Miner (darren.miner@comcast.net), Copresidentes; el Comité de Despacho de Negocios, Salying Wong (salying@gmail.com), Presidente; Comité de Resoluciones, Jay Luther (jluther@lutherlaw.com), Presidente.

RESOLUCIÓN 3
AUTORIZACIÓN PARA APLICAR PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRUPO EXENTA DE
IMPUESTOS
POR EL FRANCHISE TAX BOARD

Se resuelve, que la Iglesia Episcopal en la Diócesis de California está autorizado a aplicar a la Franchise Tax Board de California en nombre de la iglesia catedral y de todas las parroquias y misiones de la Diócesis con la determinación de ser un grupo exento por su estatus de exención de impuestos.

Explicación: Las iglesias deben tener determinaciones de exención de impuestos tanto de los Servicios de Impuestos Internos y el Franchise Tax Board de California con el fin de reclamar la exención de impuestos y aceptar las donaciones deducibles de impuestos. Desde 1976, la Diócesis y sus catedrales, parroquias y misiones han disfrutado de un "grupo de exención" determinado por la IRS. Eso significa que la IRS automáticamente reconoce a todas nuestras congregaciones como exenta de impuestos. Esto ayuda a prevenir la pérdida accidental de la exención de impuestos federales por las congregaciones si se cometen errores en su papeleo.

Un grupo de exención comparables está disponible en el Franchise Tax Board, pero la Diócesis aún no la tienen. En los últimos años varias congregaciones han tenido que aplicar individualmente a la Franchise Tax Board para mantener su estatus de exención de impuestos, lo cual es lento, engorroso y potencialmente costoso. El Franchise Tax Board permitirá que la Diócesis aplique para ser un grupo de exención para sus congregaciones sólo si ellos específicamente autorizan a la Diócesis de hacerlo. Esta resolución proporcionaría la autorización necesaria, de modo que todas las congregaciones puedan disfrutar de un determinado grupo de exención de la Franchise Tax Board.

Enviado por: Christopher J. Hayes, Canciller de la Diócesis. Las preguntas pueden ser dirigidas a Christopher Hayes (christopher.hayes@borowsky.com).

RESOLUCIÓN 4

INVERSION RESPONSABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE

Se resuelve, que la Convención 166 de la Diócesis de California hace un llamado a la diócesis para honrar los principios de la resolución C045, *Inversiones Responsables Ambientalmente*, aprobada por la 78ª Convención General de la Iglesia Episcopal;

Se resuelve, que la Convención pide a la diócesis, aunque siempre actuando de manera fiscalmente responsable y consistentemente con sus obligaciones fiduciarias, de despojarse de lo existente y a abstenerse de futuras participaciones en compañías de combustibles fósiles;

Se resuelve, Que todas las congregaciones e instituciones de la diócesis se involucren en el tema de la desinversión de las compañías de combustibles de fósiles y de la reinversión en la energía limpia en el curso del próximo año; y

Se resuelve, que esta resolución constituya una instrucción adicional a la Socialmente responsable Grupo de Trabajo creado por la resolución de la Convención 165a titulado " Inversión Socialmente Responsable ", y se le considerará como una expresión de los " valores del pueblo de la Diócesis de California "en el sentido de la resolución.

Explicación: En abril del 2015, la Iglesia de Inglaterra, citando "la responsabilidad moral de proteger a los pobres del impacto del calentamiento global mundial " anunció en desinvertir en empresas que procesan el petróleo de arenas de alquitrán y carbón térmico, dos de los más altamente contaminantes combustibles fosiles.

En julio del 2015, la 78ª Convención General de la Iglesia Episcopal aprobó la Resolución C045, el que exhorta a la Comisión de Inversiones del Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal, la Iglesia Episcopal del Fondo de Dotación y la Fundación de la Iglesia Episcopal "a desinvertir de las compañías de combustibles de fósiles. . . de una manera fiscalmente responsable "y" a abstenerse de comprar cualquier nueva tenencia en las acciones públicas y en los bonos corporativos de compañías de combustibles fósiles ".

El asunto de cómo nosotros, como una diócesis invertimos nuestro dinero es fundamentalmente un asunto moral. Como diseño de la Resolución C045, esta resolución recomienda que la Diócesis de California se alinee así misma con los valores de inversión responsable con el medio ambiente que ya se han confirmado por la Iglesia Episcopal, la Iglesia de Inglaterra, y los otros miembros de la Comunión Anglicana.

Transfondo

A finales del 2011, la diócesis tomó la decisión de invertir su dotación con El Fondo de Inversión para Fundaciones (TIFF). Para el 30 de junio del 2015, la diócesis todavía invirtió \$ 17,496,262.51 con TIFF, mientras que aproximadamente \$ 2,032,000 son invertidos con Charles Schwab en un fondo socialmente responsable. A diferencia de los fondos ofrecidos a través del Fondo de Dotación de la Iglesia Episcopal y la Fundación de la Iglesia Episcopal, actualmente TIFF no controla sus fondos para el cumplimiento con los valores de inversión afirmados por la Convención General. Esta resolución proporcionará una muy necesitada corrección para dirigir la dotación de la diócesis en una alineación con la misión y los valores de la Iglesia Episcopal, de manera esplicita encapsulada en el quinto punto de la Cinco Marcas de la Iglesia Episcopal para la Misión "Reforzar la seguridad de la integridad de la creación y sostener y renovar la vida de la tierra. "

En respuesta a la llamada de las convenciones diocesanas en el 2013 y el 2014, el Comité de Inversiones de la diócesis ha participado activamente TIFF en las discusiones sobre la creación de unas Inversiones Socialmente Responsables (SRI) opción portafolio. Como resultado, la Junta TIFF ha hecho suya la idea y esta trabajando para ofrecer un portafolio de SRI, probablemente en el 2016. Este nuevo fondo permitiría que la Diócesis pueda invertir en el cumplimiento de los valores de la Iglesia Episcopal sin incurrir en ningún costo que cambie las empresas de inversión, por lo que es factible para la Diócesis honrar los principios de la Resolución C045 aprobada por la Iglesia Episcopal Nacional en junio del 2015.

La Resolución de la Inversión Socialmente Responsable del año pasado estableció a un Grupo del Trabajo de Responsabilidad Social "para explorar las políticas de inversión que serían consistentes con los valores de la gente de la Diócesis de California (informados por un proceso que implica, *pero no está limitado a*, las discusiones de las mesas redondas diocesanas previstas en el transcurso de 2015) y de hacer recomendaciones a la política del Comité de Inversiones. "Esta resolución complementa esas discusiones en las mesas redondas, proporcionando una expresión directa de tales valores en el área de las inversiones de combustible fósiles para la Fuerza de Tarea.

Enviado por:

El Rev. Justin R. Cannon, Vicario, St. Giles, Moraga (justin@stgiles-moraga.org)
El Rev. Susan Champion, Vicario, Cristo el Señor, Pinole (vicarsusan@hotmail.com)
El Rev. Canónigo Sally Bingham, Canon de Medio Ambiente, Diócesis de California (sally@theregenerationproject.org)

Apoyado por:

Iglesia Episcopal Chris the Lord, Pinole
El Rev. Dr. Jim Antal, Ministro Conferencia y Presidente de la Iglesia Unida de Cristo Conferencia de Massachusetts (autor de la resolución de desinversión de la UCC)
El Rev. Michael Barham, Vicario, Sagrada Familia, Half Moon Bay y Buen Pastor, Belmont
Sr. Michael Brune, director ejecutivo de Sierra Club
El Rev. Peter Champion, Sacerdote Jubilado, Diócesis de California
El Rev. Vicki Gray, Diacono, Cristo el Señor, Pinole
Dr. Paula Hawthorn, Delegado, St. Paul, Oakland
El Rev. John Kirkley, Rector, St James, San Francisco
Sr. Bill McKibben, Co-fundador, 350.org
El Rev. Kate Salinaro, Diacono y el Director de Educación estudiantil, La Escuela de Diáconos
El Rev. Will Scott, Director de Programa, California Interfaith Power and Light
El Rev. Sylvia Vásquez, Rector, St. Paul, Walnut Creek
Warren J. Wong, Miembro del Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal

1 http://www.generalconvention.org/gc/2015-resolutions/C045/current_english_text
2 <https://www.churchofengland.org/media/2223994/climate.change.policy.30.04.15.pdf>
3 <http://www.episcopalchurch.org/page/five-marks-mission>

RESOLUCIÓN 5 RECURSOS DE SALUD MENTAL Y DEFENSA

Se resuelve, que la Convención 166 de la Diócesis de California hace un llamado a todas las congregaciones a convertirse en un mayor apoyo y ser lugares seguros donde aquellas personas que viven con diagnósticos de salud mental y sus familias puedan venir en aceptación, información y en el amor incondicional de Dios;

Se resuelve, que el Grupo de Trabajo de los Ministerios de Discipulado se asociarán con el Trabajo de tareas Diocesano sobre la Enfermedad Mental/Salud Mental para ayudar a equipar a las congregaciones y a los líderes con las herramientas, recursos de referencia y apoyo que necesiten para convertirse en agentes de reconciliación para los que viven con diagnósticos de salud mental; y

Se resuelve, que el personal diocesano y los líderes de las congregaciones se asocien para comunicarse con los responsables políticos y los proveedores de servicios locales, estatales y federales para eliminar estigmas peligrosas referente a los trastornos cerebrales, y abogar por reformas urgentes y los fondos para la atención de la salud mental.

Explicación: Todos los episcopales son llamados por nuestro pacto bautismal a "apoyar la dignidad de todos los seres humanos" y por el Evangelio de amar a todos nuestros vecinos. Las Congregaciones y los líderes fe a menudo se encuentran en posiciones de servir a aquellos que viven con una enfermedad mental y su familias, tanto dentro como fuera de la iglesia.

Desde la década de 1980, la creciente mayoría de los adultos que viven con el diagnóstico de salud mental, tienen poco o ningún acceso a una atención de calidad, se encuentran viviendo en la calle o en las prisiones, en vez de estar en lugares de curación y gracia. Hoy en día, uno de cada cinco estadounidenses viven con el efecto social, físico y emocional de la enfermedad mental.

Los Estereotipos desinformados acerca de las personas que viven con trastornos del cerebro que se encuentran en los medios de comunicación, en el lenguaje y en las políticas públicas promueven las actitudes negativas sobre los consumidores de salud mental lo cual los desalientan en buscar ayuda. La enfermedad mental ha demostrado ser una condición orgánica, no merece más de la vergüenza o la culpa que cualquier otro trastorno físico crónico, como la diabetes o las enfermedades del corazón.

Los dos objetivos principales del Grupo de Trabajo Diocesano sobre las Enfermedades Mentales / Salud Mental son:

- . 1) Ayudar a educar a todas las iglesias episcopales y a los líderes religiosos sobre las enfermedades mentales mediante la conexión con otros recursos - tanto dentro como fuera de la comunidad de fe - para la información y apoyo, fomentando la inclusividad cultural, interreligiosos y asociaciones ecuménicas, y al facilitar las conversaciones de bienvenida en las congregaciones;
- . 2) Abogar por la discusión y acción con los legisladores, los medios de comunicación y los líderes de la comunidad a romper las estigmas acerca de las enfermedades mentales y aplicar/levantar fondos por una urgente reforma de atención de salud mental

1 En el (Alianza Nacional de Enfermedades Mentales) NAMI sitio web, "Salud Mental por los números", <http://www.nami.org/Learn-More/Mental-Health-By-the-Numbers>

Esta resolución esta diseñada para promover estos objetivos para una mejor educacion para el clerigo y los líderes religiosos acerca de los efectos físicos, emocionales y sociales de la enfermedad mental en las personas y sus familias, así como crear puentes con las agencias que proporcionan información, servicios y apoyo (incluyendo pero no limitado a la información ofrecida a través de la educación continua para el clerico y los líderes laicos, el Centro de Recursos, y el Sitio Web Diocesano). Esto puede incluir el desarrollo de un herramienta educativa para su uso en y por las congregaciones. El Grupo de Trabajo de Enfermedades Mentales/Salud Mental solicitará recursos para este trabajo en el Presupuesto Diocesano del 2017.

Enviado por: El Rev. Joyce Parry-Moore, Rector, San Bartolomé, Livermore,
rector@saintbartslivermore.com

Apoyado por: El Grupo de Trabajo Diocesano sobre las Enfermedades Mentales Salud Mental; El Rev. Julia McCray Goldsmith, Personal Diocesano.

RESOLUCIÓN de 6
ADMISIÓN COMO PARROQUIA DE CRISTO EL SEÑOR, PINOLE

Se resuelve, que por recomendación de la Comisión de Admisiones, los requisitos del Artículo X, Sección 10.1 de la Constitución de la Diócesis de California hayan sido satisfechos, la Iglesia Episcopal de Cristo el Señor, Pinole, es admitida como parroquia en unión con esta Convención.

Explicación: La Constitución de la Diócesis de California especifica que
Una parroquia puede ser admitida a la unión con la Convención por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Convención siempre que la parroquia haya presentado primero a la Convención:

- (a) un certificado del obispo aprobando la organización de dicha parroquia;
- (b) documentos de gobierno en formato aprobado por el Obispo, suscritos por los guardianes, en que dicha parroquia se adhiere expresamente a la Constitución, Cánones y culto de la Iglesia Episcopal y de la Constitución y Cánones de la Diócesis; y
- (c) pruebas satisfactorias de que se ha organizado en conformidad con los Cánones.

Además, el Canon XI, secciones 11.01 hasta la 11.06 especifica el proceso por el que una misión puede solicitar al Obispo y al Comité Permanente la conversión de la condición de la parroquia.

La Iglesia Episcopal de Cristo el Señor, Pinole, con la guía del Comité para el Desarrollo Congregacional, ha presentado la solicitud para convertirse en una parroquia, y el Obispo y el Comité Permanente han dado su aprobación. La documentación necesaria se presentará al Comité de Admisiones para verificar que este está completo y que los cánones se han seguido.

Esta es una ocasión de gran regocijo y para felicitar a la Iglesia Episcopal de Cristo El Señor, Pinole, por el excelente trabajo que han hecho en la edificación del Cuerpo de Cristo.

Enviado por: El Rev. Stefani Schatz, Canon al Ordinario, stefanis@diocal.org.